



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## ACUERDO REGIONAL N° 0200-2019-GRU-CR

Pucallpa, uno de octubre de dos mil diecinueve.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2019, mediante Citación N° 020-2019-GRU-CR-SCR., se dispone como décimo segundo punto de agenda el Dictamen N° 004-2019-GRU-CR-CAL, de fecha 19 de julio de 2019, elevado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, sobre la propuesta de Ordenanza Regional que Deroga la Ordenanza Regional N° 012-2015-GRU/CR, de fecha 10 de julio de 2015, la misma que aprobó la Directiva de Procedimientos para la Venta Directa de Predios Revertidos y de Dominio Privado de Gobierno Regional de Libre Disponibilidad.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyecto de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo encargue"*.

Que, mediante Informe de Alerta de Control N° 005-2017-CG/COREPC/5354-ALC, de fecha 13 de julio de 2017, elaborado por la Contraloría General de la República, donde pone de conocimiento al Gobernador Regional de Ucayali y al Consejo Regional de Ucayali, en su Punto V Recomendaciones, lo siguiente: *"En caso de haberse aprobado la Directiva presentada a esta Superintendencia, la Secretaría General del Gobierno Regional de Ucayali deberá de ponerte de conocimiento, que debe dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 012-2015-GRU/CR, por haber transgredido normas nacionales"*.

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2019-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 25 de junio de 2019, el Abogado Telésforo Trujillo Caico – Director Asistente Administrativo II de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, Opina: 1) *La Ley Orgánica del Tribunal Constitucional – Ley N° 28301, así como el Código Procesal Constitucional – Ley N°*





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE  
**Ucayali**  
*Región de Oportunidades*

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

28237, no prohíbe que los órganos como el Congreso de la República, el Consejo Regional y el Consejo Municipal puedan derogar sus leyes, Ordenanzas Regionales u Ordenanzas Municipales respectivamente, aun cuando existe una demanda de Inconstitucionalidad en trámite; y, 2) Las observaciones realizadas por el ente rector del Sistema Nacional de Bienes de Propiedad Estatal y el Sistema de Control; Procede la derogatoria de la Ordenanza Regional N° 012-2015-GRU/CR, dado a que el Consejo Regional se encuentra premunido de facultades para derogar sus Ordenanzas Regionales.

Que, mediante Opinión Legal N° 0014-2019-GRU-CR-/AL-TCV, de fecha 05 de agosto de 2019, el Abogado Tony Cancino Vásquez – Asesor Legal del Consejo Regional, Opina: Declarar Procedente la Derogatoria de la Ordenanza Regional N° 012-2015-GRU/CR, de fecha 10 de julio de 2015, que aprobó la Directiva de Procedimientos para la Venta Directa de Predios Revertidos y de Dominio Privado de Gobierno Regional de Libre Disponibilidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba lo siguiente:

## **ACUERDO REGIONAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen N° 004-2019-GRU-CR-CAL, de fecha 19 de julio de 2019, emitido por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, sobre la Derogación la Ordenanza Regional N° 012-2015-GRU/CR, de fecha 10 de julio de 2015, que aprobó la Directiva de Procedimientos para la Venta Directa de Predios Revertidos y de Dominio Privado de Gobierno Regional de Ucayali de Libre Disponibilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA